

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9777

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/07-135476

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 3º numeral 34 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 19880 del 14 de abril de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada: "DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE POLVO CUANTITATIVO Y APARATO DOSIFICADOR DE MATERIAL CON EL DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE POLVO Y MÉTODO DE DOSIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL POLVO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 13 de mayo de 2011, con el No. 07-135476-00006-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de FINE TECHNICS CO., LTD., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El solicitante señala que, mediante la Resolución No. 19880 del 14 de abril de 2011, la Superintendencia otorgó el privilegio de patente a la invención tramitada en este expediente, sin embargo en la misma *"se citó erróneamente el domicilio del solicitante como GIMBO-CITY, siendo él GIMPO-CITY."*

Por lo expuesto, solicita se revoque el acto administrativo mencionado teniendo en cuenta dicha corrección.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El apoderado manifiesta que al momento de concederse la patente de invención no se tuvo en cuenta el domicilio del solicitante como realmente corresponde; por lo tanto, solicita se revoque parcialmente la resolución de concesión y se haga la respectiva corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que efectivamente, tanto en el petitorio de la solicitud como en el poder otorgado por el solicitante se menciona como domicilio de éste, el siguiente: Rm. 706, Zeus Plaza, 924 Saudong, Gimpo-city Gyeonggi-do 415-802, República de Corea. (Folios 1 y 174)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9777

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/07-135476

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como domicilio del titular de la patente de invención el acabado de mencionar.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 19880 del 14 de abril de 2011 en cuanto se mencionó erróneamente el domicilio del titular, siendo el correcto: Rm. 706, Zeus Plaza, 924 Sau-dong, Gimpo-city Gyeonggi-do 415-802, República de Corea.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 19880 del 14 de abril de 2011 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

'DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE POLVO CUANTITATIVO Y APARATO DOSIFICADOR DE MATERIAL CON EL DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE POLVO Y MÉTODO DE DOSIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL POLVO'

Clasificación IPC: B 29 C 31/06

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 58 a 62

Titular: FINE TECHNICS CO., LTD.

Domicilio: Rm. 706, Zeus Plaza, 924 Sau-dong, Gimpo-city Gyeonggi-do 415-802, República de Corea.

Inventor: Seung Hoon Back

Prioridad No: 10-2005-0043208	Fecha: 23 de mayo de 2005	País: KR
10-2006-0042832	12 de mayo de 2006	KR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9777

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/07-135476

Solicitud Internacional N°: PCT/KR2006/001833 **Fecha:** 17 de mayo del 2006

Vigente desde: 17 de mayo de 2006 **Hasta:** 17 de mayo de 2026."

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 19880 del 14 de abril de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de FINE TECHNICS CO., LTD., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por cuanto está agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctor
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Calle 70 A No. 4 – 41
Bogotá D. C.

Elaboró: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓